

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia****Junta Ejecutiva****Primer período ordinario de sesiones de 2014**

4 a 7 de febrero de 2014

Tema 5 b) del programa provisional\*\*

**Modificaciones en los procedimientos aplicables  
al examen y la aprobación de los documentos de  
los programas por países***Resumen*

El presente documento contiene propuestas para modificar la estructura y el contenido de los documentos de los programas por países y de los procedimientos aplicables a su examen y aprobación, que la Junta Ejecutiva aprobó mediante sus decisiones 1995/8, 2002/4, 2006/19 y 2008/17. Los cambios propuestos responden al llamamiento de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para que se simplifiquen y armonicen los instrumentos y procesos específicos de cada organismo y para que se refuerce la adaptación de los programas por países a los planes estratégicos de las organizaciones. El objetivo de estos cambios es seguir fortaleciendo la implicación nacional, situando los programas de cooperación dentro de los procesos nacionales de desarrollo. Los cambios reforzarán el compromiso del UNICEF con los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y otros enfoques de coherencia en todo el sistema y permitirán el seguimiento sistemático de la contribución mundial del UNICEF a los resultados en favor de la infancia.

En el capítulo IV se incluye un proyecto de decisión.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de enero de 2014.  
\*\* E/ICEF/2014/1.



## **I. Antecedentes**

1. En 1995, la Junta Ejecutiva aprobó, mediante su decisión 1995/8, nuevos procedimientos para el examen y la aprobación de (los documentos de) recomendaciones relativas a los programas por países. En decisiones posteriores (2002/4, 2006/19 y 2008/17), la Junta aprobó cambios en los procedimientos, así como en el formato y el contenido de los documentos de los programas por países. Las decisiones reafirmaron, entre otros, los principios de la implicación nacional, la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, la simplificación y armonización con otras organizaciones de las Naciones Unidas y la participación de la Junta Ejecutiva en el proceso de examen y aprobación.

## **II. Modificación del formato de las propuestas relativas a los programas de cooperación con los países y los procedimientos aplicables a su examen y aprobación**

### **A. Introducción**

2. Las modificaciones propuestas son fruto del examen de la reciente experiencia con los Gobiernos y otros asociados y de las consultas que se celebran con organismos asociados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM). Las propuestas responden al llamamiento realizado en la revisión cuatrienal amplia de la política para que se simplifiquen y armonicen los instrumentos y los procesos de programación en los fondos y programas de las Naciones Unidas.

3. Además, los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa Unidos en la acción, publicados por el GNUM en agosto de 2013, alientan a los organismos del GNUM a estudiar fórmulas para simplificar el proceso general de programación. Ello incluye simplificar el calendario, el formato y el contenido de los documentos necesarios para preparar nuevos programas por países, de forma que se adapten plenamente a los planes nacionales de desarrollo y a los ciclos del MANUD.

4. Las revisiones de los procedimientos y el formato se proponen en el contexto de una mayor disponibilidad de información sobre las estrategias programáticas, los resultados y las enseñanzas extraídas en cada contexto de la programación. Debe hacerse mayor hincapié en el fortalecimiento de los procesos para el seguimiento en tiempo real, lo que ha demostrado ser decisivo para orientar la toma de decisiones a todos los niveles. La información sobre los resultados, la eficiencia y la eficacia de los programas puede consultarse en ChildInfo, los informes anuales de las oficinas en los países, los informes de auditoría, las evaluaciones, los informes temáticos y otros productos relacionados con los conocimientos. Esta información en rápida expansión puede ayudar a los miembros de la Junta Ejecutiva y otros asociados para el desarrollo a profundizar y ampliar el proceso de examen y aprobación.

## **B. Modificación del formato de los documentos de los programas por países**

5. Actualmente, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Junta Ejecutiva, los documentos de los programas por países tienen de 6 a 10 páginas, dependiendo de la amplitud y las necesidades del programa de cooperación propuesto para el país, con un límite máximo de 4.800 palabras. Los documentos se transmiten a la Junta Ejecutiva junto con una matriz de resultados y un informe de resultados consolidados.

6. El nuevo formato que se propone para los documentos de los programas por países tiene un límite de 6 páginas y un máximo de 3.300 palabras. Se han revisado los principales elementos y epígrafes del documento a fin de que se ajusten en mayor medida a los de otros organismos de las Naciones Unidas como medio para facilitar el análisis y examen conjuntos. Se concederá cierta flexibilidad a los programas que abarquen múltiples países en cuanto a la amplitud del texto.

7. Los documentos de los programas por países irán acompañados de un marco integrado de resultados y recursos, que ampliará la matriz de resultados anterior con la inclusión de cifras del presupuesto, lo que facilitará la presupuestación basada en los resultados, en consonancia con lo dispuesto en la revisión cuadrienal amplia de la política. El marco integrado de resultados y recursos incorporará también productos *indicativos* de los programas por países acordes con los de otros organismos. A través de los productos indicativos, se informará a los Estados Miembros sobre los resultados atribuibles principalmente al programa de cooperación entre el UNICEF y el Gobierno.

8. El documento del programa del país contendrá los siguientes elementos principales:

a) La justificación del programa, estableciendo el contexto y la base del programa de cooperación a partir de un análisis de la situación de los niños y las mujeres y de las enseñanzas extraídas;

b) Las prioridades y las asociaciones en el marco del programa, presentando de forma resumida los componentes, los resultados y las estrategias del programa que abordarán las cuestiones esenciales identificadas en la justificación del programa y el análisis de la situación;

c) La administración del programa y la gestión de los riesgos, exponiendo brevemente los mecanismos de coordinación en relación con el MANUD y otros procesos y sistemas nacionales conexos que garantizarán los resultados desde una perspectiva de conocimiento de los riesgos;

d) El seguimiento y la evaluación, identificando los enfoques que se utilizarán para mejorar la rendición de cuentas y el aprendizaje en el marco del programa del país.

### **C. Modificaciones en los procedimientos aplicables al examen y la aprobación de los documentos de los programas por países por parte de la Junta Ejecutiva**

9. Los procedimientos modificados que se proponen suponen una mejora general y una simplificación del proceso de examen y aprobación de los documentos de los programas por países.

10. Actualmente, conforme a las decisiones de la Junta Ejecutiva antes señaladas, los proyectos de documentos que contienen presupuestos indicativos se presentan para su examen a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual (que, según la práctica más reciente, se celebra en junio). En las seis semanas siguientes a la clausura del período de sesiones anual, los documentos se revisan para incorporar los cambios que los miembros de la Junta Ejecutiva, así como el Gobierno y otros asociados, propongan en relación con el programa, y se publican en el sitio web de la Junta Ejecutiva del UNICEF. Si, en las seis semanas siguientes, no presentan peticiones por escrito al menos cinco miembros de la Junta Ejecutiva para examinar los documentos del programa del país en el segundo período ordinario de sesiones (que, conforme a la práctica más reciente, se celebra en septiembre), los documentos se aprueban, con arreglo al procedimiento de no objeción, en ese período de sesiones. Los documentos finales aprobados, que incorporan los cambios introducidos en los documentos revisados del programa del país, se publican entonces en el sitio web de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

11. La modificación que se propone es para que la Junta Ejecutiva examine y apruebe el documento del programa del país, con arreglo al procedimiento de no objeción, en un solo período de sesiones. En apoyo del principio del desarrollo impulsado por el propio país, el UNICEF propone que los documentos de los programas por países se presenten en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva que resulte más apropiado en términos de planificación y prioridades del gobierno y del país. Al transformar el actual proceso de documentación en tres etapas (proyecto de documento, documento revisado y documento final del programa del país) en un proceso único, la propuesta ofrece la posibilidad de ahorrar mucho tiempo y lograr importantes economías en los costos de transacción para los Gobiernos pertinentes, los miembros de la Junta Ejecutiva y las oficinas del UNICEF a nivel nacional, regional y de la sede. También concede más tiempo a todos los interesados, incluidos los miembros de la Junta Ejecutiva, para examinar y participar en la preparación del documento del programa del país antes del período de sesiones.

12. La propuesta tiene en cuenta el hecho de que tanto el examen y la aprobación de los documentos de los programas por países por parte de los miembros de la Junta Ejecutiva como el seguimiento de las recomendaciones por los miembros de la Junta son esenciales para el proceso de los programas por países. Los proyectos de documentos se distribuirían a los miembros de la Junta Ejecutiva por vía electrónica, a través del sitio web de la Junta Ejecutiva del UNICEF, aproximadamente 12 semanas antes del período de sesiones en que se espera se produzca su aprobación.

13. Siguiendo la práctica actual, las observaciones sobre los documentos de los programas por países se transmitirían al UNICEF antes del debate de la Junta Ejecutiva por conductos oficiales, por ejemplo, a través de los debates nacionales, y oficialmente en la correspondiente reunión de la Junta Ejecutiva. Se alentaría a las

delegaciones a compartir sus observaciones en declaraciones oficiales, si lo consideran adecuado. Siguiendo la práctica reciente, las declaraciones escritas se publican en el portal PaperSmart durante cada período de sesiones, y después están disponibles en forma de archivos electrónicos. Todas las observaciones y recomendaciones formuladas por los miembros de la Junta Ejecutiva serían objeto de debate por el Gobierno y la oficina del UNICEF en el país en cuestión y se incorporarían, según procediese y se acordase, en el Plan de Acción del MANUD, el Plan de Acción del programa para el país o el instrumento de planificación pertinente. El Gobierno y la oficina del UNICEF en el país en cuestión deberán también acordar este aspecto, que deberá estar en consonancia con los documentos aprobados del programa para el país. La supervisión del seguimiento de las recomendaciones específicas formuladas, así como de los resultados logrados en términos más generales, deberá reflejarse en los informes anuales de las oficinas en los países.

14. Además del documento del programa para el país, los miembros de la Junta Ejecutiva tendrán acceso al marco integrado de resultados y recursos y a una gran variedad de información disponible a través de Internet. Esta información consistirá en los respectivos MANUD, informes sobre la acción humanitaria para la infancia, evaluaciones, informes anuales, informes de auditoría, conocimientos e información clave disponible en otros sitios, como los que incluyen las publicaciones del UNICEF, en particular el informe titulado "Estado Mundial de la Infancia", y el sitio web del Comité de los Derechos del Niño.

### **III. Otras modificaciones en los documentos de los programas por países que examina la Junta Ejecutiva**

15. Como parte de los continuos esfuerzos del UNICEF por fortalecer tanto su gestión basada en los resultados como su compromiso con iniciativas encaminadas a aumentar la transparencia sobre los progresos en la consecución de resultados, se propone incorporar el análisis actualmente incluido en el informe de resultados consolidados en el informe anual de las oficinas en los países, que es de acceso público. Esto estaría en consonancia con la política de divulgación de información del UNICEF y complementaría la importancia que se asigna a una presentación de informes de resultados más sistemática y continuada. También complementaría los esfuerzos tendentes a mejorar las plataformas electrónicas e impulsar la innovación tecnológica para apoyar las actividades de seguimiento y presentación de informes de los resultados y el desempeño, inclusive en tiempo real. Dichas actividades de seguimiento y presentación de informes se pueden consultar, por ejemplo, en el espacio de datos de libre acceso en el contexto de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda.

16. Actualmente, los informes regionales sobre los exámenes de mitad de período de los programas por países se presentan en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva, en septiembre, conforme a la decisión 1995/8 de la Junta Ejecutiva, en la que esta pedía a la secretaria que le presentase "un resumen de los resultados de los exámenes de mitad de período". En un contexto de rápidos cambios en la información y de una mayor disponibilidad de información sobre los informes de resultados presentados a la Junta Ejecutiva, como se ha indicado antes, ya no es aconsejable preparar y publicar los informes regionales, que suponen un costo considerable. Este cambio daría cumplimiento al llamamiento a una mayor coherencia entre los organismos de las Naciones Unidas.

#### **IV. Proyecto de decisión**

##### *La Junta Ejecutiva*

1. *Hace suyo* el informe sobre "Procedimientos aplicables al examen y la aprobación de propuestas relativas a los programas de cooperación con los países" (E/ICEF/2014/P/L.1);

2. *Acoge con beneplácito* los continuos esfuerzos realizados por los organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo tendentes a lograr una mayor armonización y racionalización de los instrumentos y procesos programáticos en apoyo de los programas de cooperación con los países, en consonancia con la recomendación de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pone de relieve* que los programas de cooperación del UNICEF deben seguir destacando la implicación nacional;

4. *Pide* que los documentos de los programas por países sigan preparándose con base en los planes y las prioridades nacionales, en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando proceda, y del plan estratégico del UNICEF.